'CTAMF ɔMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 07/2011.

Asunción, 20 de octubre de 2011.

VISTO: la Resolución Ministerial N°1612/11, el Memorandum del Departamento de Adquisiciones D.A. N° 221/2011, en el marco del **"LLAMADO N° 07/2011, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO".**

CONSIDERANDO

Que, por resolución ministerial N° 1612 de fecha 30 de agosto de 2011 *"por la cual se toma conocimiento y se da cumplimiento de la resolución DNCP N° 1701/11, que hace lugar a la protesta promovida por la firma PRODUPAR S.R.L., en el marco del LLAMADO MOPC N° 07/2011 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO Y SE RETROTRAE EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS".*

Que, el DEPARTAMENTO DE ADQUISICION en su Memorandum D.A. N° 221 de fecha 17 de octubre de 2011, remite su informe técnico complementario, referente al llamado expresado mas arriba, manifestando: *" al respeto y tras la lectura de la Resolución DNCP N° 1701/11 respecto a la protesta promovida por la firma PRODUPAR S.R.L. contra la adjudicación de los lotes 4, 8 y 9 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 7/11, convocada por el MOPC, eleva el siguiente informe:*

- *Respecto al Criterio de Preferencias de Productos Nacionales, esta Sub UOC ratifica el descargo hecho por esta Cartera ante la DNCP, transcripta en el Considerando de la Resolución mencionada precedentemente, que textualmente dice: "que si bien algunos oferentes señalaron en sus respectivas planillas el carácter nacional de sus productos, no adjuntaron la documentación que permita demostrar la veracidad de sus dichos, por lo que la aplicación del Decreto N° 6225/11 no pudo ser realizada"*

- *En cuanto al Formulario de Lista de Precios, la firma BETUPAR S.R.L. no ha expuesto la marca ni la procedencia de sus productos ofertados, siendo éste un requisito sustancial, conforme lo establece el art. 61 del Decreto que reglamenta la Ley N° 2051/03, por lo que el resumen de la Comparación de Ofertas de los lotes afectados, quedan como sigue:*

Lote 4: Adquisición de Emulsión de Cura Rápida para Planta Asfáltica Itaugua

N°	EMPRESA	Monto de la Oferta Corregida (I.V.A. Incluido)	Criterios que Acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	Experiencia, Capacidad de Suministros
1	ALDIA S.R.L.	2.585.088.000	PASA	PASA
2	PRODUPAR S.R.L.	2.640.000.000	PASA	PASA
3	LOPEZ COMERCIAL S.A.	2.661.120.000	PASA	PASA

Lote N° 8: Adquisición de Emulsión de Cura Rápida para Cantera Cerro Verde

N°	EMPRESA	Monto de la Oferta Corregida (I.V.A. Incluido)	Criterios que Acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	Experiencia, Capacidad de Suministros
1	PRODUPAR S.R.L.	2.635.200.000	PASA	PASA
2	ALDIA S.R.L.	2.671.257.600	PASA	PASA
3	LOPEZ COMERCIAL S.A.	2.684.880.000	PASA	PASA

Lote 9: Adquisición de Emulsión de Cura Rápida para el Proyecto La Paz

N°	EMPRESA	Monto de la Oferta Corregida (I.V.A. Incluido)	Criterios que Acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	Experiencia, Capacidad de Suministros
1	ALDIA S.R.L.	2.735.884.800	PASA	PASA
2	PRODUPAR S.R.L.	2.757.120.000	PASA	PASA
3	LOPEZ COMERCIAL S.A.	2.779.920.000	PASA	PASA

Que en vista a lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1) **RECTIFICAR** su recomendación de adjudicación previa, en el marco del LLAMADO **N° 07/2011, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO**, y en consecuencia adjudicar los lotes 4, 8 y 9, conforme al siguiente detalle:

Lote N°	EMPRESA	Monto de la Oferta (I.V.A. Incluido)	Monto de la Oferta en Letras (I.V.A. Incluido)
4	ALDIA S.R.L.	2.585.088.000	Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Millones Ochenta y Ocho Mil
8	PRODUPAR S.R.L.	2.635.200.000	Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Mil
9	ALDIA S.R.L.	2.735.884.800	Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos

2) Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.-

PRESIDENTE

ECON. FELIPE R. HUERTA DELGADO
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRÀN
Secretario General

ABOG. ESTELA VELÁZQUEZ
Abog. Designada por el Señor Ministro

SEÑOR CLEMENTE SANABRIA
Director de Bienes y Suministros